

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ Silvia Lorena
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: 38700
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
20115689623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20136057767@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 31/10/2023
Alta o Disponibilidad: 30/10/2023 10:42:53
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/10/2023 10:42:52
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

38700- (RGE=NE-1094-2012).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO

Petición:

Peticionante:

Necochea, de Agosto de 2023.

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, DECRETÁSE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del porcentaje de venta 100% del inmueble Nomenclatura Catastral: CIR. 1; SEC. F; CHAC.QUINTA 228; MZA 228 B; PARC. 14; PARTIDO 76, FOLIO 815 AÑO 1961 , la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado en autos, Joaquin Javier Urdampilleta, DNI N° 14.792.009, tel 02983-15644602, y domicilio procesal en calle 66 nro 3054 de Necochea, con los siguientes lineamientos:

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la

venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta y cuadro de tramos: Respetando la pauta prevista en el art. 566 del CPCC, estimo adecuado fijar la base para la subasta en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.212.832,67).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$60.641,63).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Hágase saber que la cuenta abierta por la caratula de autos es la N° 6177-027-518.391/2, CBU N° 014-0354-9-27-6177-518-391-2-7. Consecuentemente, procédase a consignar su número en el edicto correspondiente e infórmese al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:

El bien sale a la venta libre de ocupantes conforme surge del mandamiento de constatación digitalizado con fecha 24/10/2023.

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Los edictos serán confeccionados por el martillero y firmados digitalmente por Secretaría, el dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2".

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad registral: comuníquese -vía oficio electrónico- la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero y gastos: Fijase la comisión del Martillero en el 3 % a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo se aclara que el sellado ley será a cargo de la parte compradora, lo que deberá consignarse en los edictos.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cetes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conec. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;
- 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la

oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art, 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y -de corresponder- expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo. Notifíquese al oficiado mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 16 Ac. 4039 de la SCBA.), a saber: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: S40R2M



Datos del Expediente

Carátula: COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 20/04/2012 **N° de Receptoría:** NE - 1094 - 2012 **N° de Expediente:** 38700

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/06/2022 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 09/06/2022 13:25:46 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 9/6/2022 1:25:45 p. m.

Firmado por Joaquin Javier Urdampilleta (20147920092) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 32694)

Nro. Presentación Electrónica 64166708

Observación del Profesional ACEPTA CARGO

Presentado por Joaquin Javier Urdampilleta (20147920092@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTA CARGO

Sr. Juez:

JOAQUIN JAVIER URDAMPILLETA, CUIL e IIBB 20-14792009-2, Resp. Inscrito, en mi carácter de Martillero y Corredor Público inscrito al T 2 F 7 Leg. Col. 332 Leg Prev 32694 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto Judicial Necochea, tel 02983-15644602, constituyendo domicilio procesal en calle 66 nro 3054 de Necochea y electronico en el casillero 20147920092@cma.notificaciones en autos COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte 38700 me presento y respetuosamente digo:

Que vengo aceptar el cargo conferido y constituir los domicilios denunciados en el encabezamiento.

Proveer de conformidad; Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Joaquin Javier Urdampilleta (20147920092)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 32694)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 20/04/2012 **N° de Receptoría:** NE - 1094 - 2012 **N° de Expediente:** 38700

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 31/05/2022 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 31/05/2022 16:31:42 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 31/5/2022 4:31:41 p. m.

Firmado por Fernando Andres Ordenes (20369384687) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 45571)

Nro. Presentación Electrónica 63560834

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6177-NECOCHEA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6177-necochea@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Necochea, 31 de mayo de 2022

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos de referencia, de trámite por ante el Juzgado Civil y comercial, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Necochea, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es **6177-027-518.391/2**

CBU 014-0354-9-27-6177-518-391-2-7.

TITULAR: PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CUIT: 30-70721665-0

Sin otro particular saludamos atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Fernando Andres Ordenes (20369384687)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 45571)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: 38700
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
20115689623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20136057767@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 03/11/2023
Alta o Disponibilidad: 1/11/2023 11:49:25
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/11/2023 11:49:24
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

38700- (RGE=NE-1094-2012).- *Juzgado Civil y Comercial N° 2*
COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO.-
Petición: Se aclarar
Peticionario: Dr. Fuentes Benitez

Necochea, de Noviembre de 2023.-

Siendo exacto lo manifestado, se aclara que la subasta ordenada en autos con fecha 30/10/2023 se ha decretado en relación al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral: **Cir. 1; Sec. F; Chac.quinta 228; Mza 228 B; Parc. 14; matrícula N°58501 del Partido de Necochea (076).** Póngase en conocimiento al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial. Notifíquese al oficiado mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 16 Ac. 4039 de la SCBA.), a saber: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0ES4VU



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-
INTESTATO
Número de causa: 38700
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: 20147920092@CMA.NOTIFICACIONES,
20115689623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20136057767@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-
NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 19/12/2023
Alta o Disponibilidad: 16/12/2023 00:38:25
Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de
Firma: 16/12/2023 00:38:23
Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

38700- (RGE=NE-1094-2012).- Juzgado Civil y Comercial N° 2
COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO.-
Petición: Oficio recibido.
Petionario:

Necochea, de Diciembre de 2023.

Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas (arts. 34, 36 y ccds. del CPCC).

Fijase audiencia de adjudicación para el **día 04 de Abril de 2024 a las 10:00 horas**. A la misma deberá comparecer el martillero y el adjudicatario (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA).

Hágase saber que las fecha fijadas precedentemente deberán consignarse en los edictos a librarse.

Líbrese mandamiento de exhibición.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3DY75L29MY75



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: NIELSEN Juan Luis
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: 38700
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 10/10/2023
Alta o Disponibilidad: 10/10/2023 10:46:53
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/10/2023 10:46:51
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
 FUENTES BENITEZ Tomas Domingo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

MCC2

1592
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO **Sello del órgano**
 órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto. Judicial de Necochea
Concertación de fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Juzgado en lo Civ. y Com. N° DOS, Secretaría UNICA, de Necochea
Día Mes Año Dirección: Calle 83 N° 323 de Necochea
Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado en lo Civ. y Com. N° DOS, Secretaría UNICA, de Necochea
Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAcion
Firmas Carátula del expediente: \COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO\ (Expte 38.700)
 Copias para traslado **SI/ NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO
FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO
Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en Avda. 10 N° 3.926 de Necochea y procederá a **CONSTATAR**: a) estado de ocupación de

dicho inmueble, b) identificar ocupantes del inmueble, consignando sus datos completos y c) carácter de la ocupación, requiriéndose a los ocupantes la exhibición del instrumento antecedente de la misma.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 18 de Agosto de 2023... librese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anteriormente ordenado. BALBI Jorge Daniel. JUEZ\ Necochea, 9 de Octubre de 2023 Como se pide, librese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anteriormente ordenado (arts. 34, 521, 529 y ccdtes. del CPCC). Habilítense días y horas a tal fin. BALBI Jorge Daniel. JUEZ.-

Facultades del Oficial de Justicia: No posee

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: El Martín Joaquín Javier URDAMPILLETA y/o quien él designe (Art. 207 Acda. 3397)

En la ciudad de Necochea, a los 9 días del mes de Octubre del año 2.023

Firma y sello



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: T9CD66D2TE7T



232696629401777021

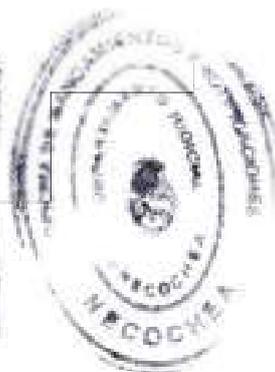


PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En Necochea, siendo las diecinueve y veinticinco (19:25) horas del día veintitrés (23) de octubre de 2023 me constituí en el domicilio de Av. 10 n° 3926 de esta ciudad, a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **“Copercido Julio Enrique y Elizalde Olga Raquel s/ sucesión ab intestato”** Expte. 38700 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Necochea. En el lugar fui atendida por una persona quien dijo ser de la casa y llamarse Julio Copercido DNI 10.356.673, que no exhibe, la cual impuesta de mi cometido recibe una copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad informándome que el inmueble se encuentra actualmente deshabitado, manifestó que era la casa de sus padres y que suele ir a trabajar a veces. Asimismo, pude observar que el inmueble se encuentra en buen estado. Previamente me constituí el día 22/10 a las 13:00 hs y el día 21/10 a las 15:15 hs con resultado negativo. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por finalizado el acto firmando la presente acta para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE. -----

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ESTEFANIA BASUALDO
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Depto. Judicial Necochea

30 NOV 2023

ENTRADA

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: NIELSEN Juan Luis
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
 Carátula: COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO
 Número de causa: 38700
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha Notificación: 29/11/2023
 Alta o Disponibilidad: 29/11/2023 11:06:55
 Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firmar: 29/11/2023 11:06:55
 Firmado por: BALBI Jorge Daniel, JUEZ --- Certificado Correcto.
 FUENTES BENITEZ Tomas Domingo. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

MCC2

1837

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano
 órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto. Judicial de Necochea
 Juzgado Interviniente: Juzgado en lo Civ. y Com. N° DOS, Secretaría UNICA, de Necochea
 Dirección: Calle 83 N° 323 de Necochea
 Juzgado/Tribunal: Juzgado en lo Civ. y Com. N° DOS, Secretaría UNICA, de Necochea
 Tipo de diligencia: CONSTATAcion
 Carátula del expediente: COPERCIDO JULIO ENRIQUE Y ELIZALDE OLGA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte 38.700)

Concertación de fecha autorizada con
 Copias para SI NO En fs.

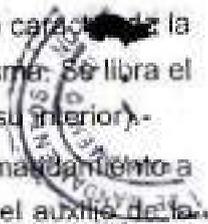
Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO
 Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
 Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero: NO
 Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes: NO Otros: NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en Avda. 10 N° 3.926 de Necochea y procederá a **CONSTATAR**: a) estado de ocupación de



dicho inmueble, b) Identificar ocupantes del inmueble, consignando sus datos completos y c) caracterizar la ocupación, requiriéndose a los ocupantes la exhibición del instrumento antecedente de la misma. Se libra el presente a efectos de que el Martillero saque fotos del inmueble (su frente, su contrafrente y su interior).-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Necochea, 23 de Noviembre de 2023.- Librese mandamiento a los fines de constatar el estado del inmueble, con facultad el Oficial de Justicia de requerir el auxilio de la fuerza pública; a tale fines librese el oficio requerido (art. 192 y 201 inc. d Acda. 3397/08) (arts. 34, 153, 396, 397 y ccdtes. del CPCG; art. 200 y ccdtes. del Ac. 3397 de la SCBA).- BALBI Jorge Daniel, JUEZ.-

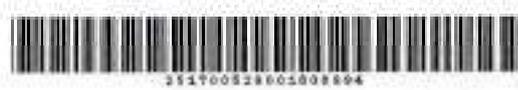
Facultades del Oficial de Justicia: Facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública (art. 192 y 201 inc. d Acda. 3397/08)

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: El Mart. Joaquin Javier URDAMPILLETA y/o quien él designe (Art. 207 Acda. 3397).-

En la ciudad de Necochea, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2.023

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scha.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: RQ7N4C



251700528601009694



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Necochea, siendo las once y cuarenta y cinco (11:45) horas del día siete (07) de diciembre de 2023 me constituí conjuntamente con el autorizado, M.C.P. Joaquín Javier Urdampilleta en el domicilio de avda. 10 N° 3926 de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **"Copercido, Julio Enrique y Elizalde, Olga Raquel s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° 38700 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea. En el lugar soy atendido por una persona que dijo llamarse Julio Bautista Copercido, quien acredita identidad con DNI N° 10.356.673, que no exhibe, el cual impuesto de mi cometido recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad manifestándome que la vivienda era de sus padres y que ocasionalmente se encuentra en el domicilio ya que él no vive ahí, informándome que su domicilio es en calle 20 N° 3555 de esta ciudad y que concurre, casi diariamente al domicilio de la presente constatación, a los efectos de hacer el mantenimiento del inmueble y protegerlo de eventuales ocupaciones. Asimismo, en este acto el Martillero autorizado procede a realizar un relevamiento fotográfico ordenado el que oportunamente se adjuntará al expediente de origen. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por finalizado el acto firmando la presente acta para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE.-----

M.C.P. J. Urdampilleta
M.C.P. J. URDAMPILLETA



Cecilia María Naverán
Cecilia María Naverán
Oficial de Justicia
Depto. Judicial Necochea